RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 009-2017-CVH-GG

Lima, 15 de febrero de 2017.

VISTO:
El Informe N° 028-2017-CVH/OPP, de la Oficina de Planificación y Presupuesto del CVH;

CONSIDERANDO:
Que, la Segunda Disposición Complementaria del Decreto Ley N° 25762 – Ley Orgánica del Ministerio de Educación, establece que la Empresa Centro Vacacional Huampaní es una persona jurídica de derecho público interno que se encuentra comprendida en el Sector Educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional de Huampaní, mediante el cual se le define como una Institución Publica Descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera que rige por el decreto legislativo N° 756 y por su Estatuto, y su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 26-2014-CEPLAN/PCD, se aprueba la Directiva Nº 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico modificada por Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 107-2014-CEPLAN/PCD, en la que se establecen cambios en los plazos del desarrollo de la fase Institucional, entre otros, y por la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Nº 042-2016-CEPLAN/PCD, en la que se establecen principios, normas, procedimientos e instrumentos del Proceso de Planeamiento Estratégico de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública;

Que, el literal a) del artículo 6 de la Directiva señala que corresponde a la máxima autoridad ejecutiva o normativa de cada entidad de la Administración Pública designar a la Comisión de Planeamiento Estratégico y comunicarlo al CEPLAN;

Que, conforme a lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva, la Comisión de Planeamiento Estratégico orienta y valida el proceso de planeamiento estratégico con la asesoría técnica del órgano de Planeamiento Estratégico; asimismo señala que, tiene un carácter temporal, mientras dure la elaboración del Plan Estratégico Institucional y estará conformada por miembros de la Alta Dirección y los jefes de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 8.2 del artículo 8 de la Directiva, el Equipo Técnico coordina con la Comisión, elabora los productos de las fases del proceso de planeamiento estratégico y desarrolla talleres participativos con actores, según corresponda, y está integrado por representantes de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico;

Que, de acuerdo al artículo 17 de la Directiva se establece que el Plan Estratégico Institucional (PEI) se formula anualmente para un periodo de tres años; asimismo, el artículo 18 establece que el Plan Operativo Institucional (POI) se elabora para el periodo de un año;

05

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 009-2017-CVH-GG

Que, según lo dispuesto en el numeral 71.3 del Artículo 71 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, los planes operativos institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las metas presupuestarias establecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, de otra parte, según lo dispuesto en el numeral 71.1 del artículo 71 de citado texto único ordenado, las entidades, para la elaboración de sus planes operativos institucionales y presupuestos institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI);

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en el Capítulo II del Artículo 7, numeral 7.2, ítem iii establece que el Titular del pliego es el responsable de "Concordar el Plan Operativo Institucional (POI) y el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) con el Plan Estratégico Institucional (PEI)"; asimismo el numeral 8.1 del Artículo 8 de la misma norma, indica que el presupuesto constituye el instrumento de gestión del estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI), el mismo que debe regirse de los lineamientos del CEPLAN

Que, estando a las atribuciones conforme a las facultades de la Gerencia General establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y Estatuto del Centro Vacacional Huampaní;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR y DESIGNAR los grupos de trabajo, para la elaboración del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, el Plan Operativo Institucional 2018 y el Presupuesto multianual 2018-2020 y anual 2018 del Centro Vacacional Huampaní, como se detalla:

- **Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del CVH**: Cuya función es ser responsable de guiar, acompañar y validar en reuniones de trabajo el anteproyecto, proyecto y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, Plan Operativo Institucional 2018, el presupuesto multianual 2018-2020 y el presupuesto anual 2018 del Centro Vacacional Huampaní, según corresponda, para ser presentados a la Gerencia General. Estará integrada por:

  - ✓ Director(a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá;
  - ✓ Gerente(a) de la Gerencia de Operaciones
  - ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Convenciones, Alojamiento y Esparcimiento
  - ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas
  - ✓ Sub Gerente(a) de la Sub Gerencia de Comercialización
  - ✓ Director(a) de la Oficina de Administración y Finanzas
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Logística
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Recursos Humanos
  - ✓ Jefe de Unidad de Aseguramiento de la Calidad
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Proyectos
  - ✓ Especialista de la Unidad funcional de Planificación
  - ✓ Especialista de la Unidad funcional de Presupuesto
  - ✓ Director(a) de la Oficina de Asesoría Legal

04

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 009-2017-CVH-GG

- **Equipo Técnico**: Cuya función es ser responsable de coordinar y elaborar el anteproyecto PEI 2018-2020, POI 2018, presupuesto multianual 2018-2020 y presupuesto 2018 del Centro Vacacional Huampaní, integrado por las Oficinas y/o Especialistas de:
  - ✓ Representante de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien la presidirá;
  - ✓ Representante de la Gerencia de Operaciones
  - ✓ Representante de la Sub Gerencia de Convenciones, Alojamiento y Esparcimiento
  - ✓ 2 representantes de la Sub Gerencia de Alimentos y Bebidas
  - ✓ Representante de la Sub Gerencia de Comercialización
  - ✓ Representante de la Oficina de Administración y Finanzas
  - ✓ 2 representantes de la Unidad de Logística
  - ✓ Representante de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicación
  - ✓ Representante de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales
  - ✓ Representante de la Unidad de Recursos Humanos
  - ✓ Jefe(a) de Unidad de Aseguramiento de la Calidad
  - ✓ Representante de la Unidad de Proyectos
  - ✓ Especialista de la Unidad funcional de Planificación
  - ✓ Especialista de la Unidad funcional de Presupuesto
  - ✓ Representante de la Unidad de Contabilidad
  - ✓ Representante de la Unidad de Tesorería

ARTÍCULO 2.- Los titulares de los órganos que integran el Equipo Técnico comunicarán a la Oficina de Planificación y Presupuesto, dentro del plazo de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente Resolución, la designación de su representante.

ARTÍCULO 3.- Las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Centro Vacacional Huampaní y del Equipo Técnico estarán vigentes hasta que el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, el Plan Operativo Institucional 2018, el presupuesto multianual 2018-2020 y el presupuesto 2018 del Centro Vacacional Huampaní sean aprobados por el Titular de la empresa. Los plazos máximos de aprobación respectivos son:

- ✓ Anteproyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, 31 de marzo 2017
- ✓ Anteproyecto del Plan Operativo Institucional 2018, 31 de marzo 2017
- ✓ Proyecto del presupuesto multianual 2018-2020; 15 de abril 2017
- ✓ Proyecto del Plan Estratégico Institucional 2018-2020, 15 de julio 2017
- ✓ Proyecto del Plan Operativo Institucional 2018, 15 de julio 2017
- ✓ Proyecto del presupuesto anual 2018, 15 de julio 2017
- ✓ Plan Estratégico Institucional 2018-2020, 30 de diciembre 2017
- ✓ Plan Operativo Institucional 2018, 30 de diciembre 2017,
- ✓ Presupuesto Institucional de Apertura 2018, 30 de diciembre 2017

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Planificación y Presupuesto del Centro Vacacional Huampaní, en coordinación con los miembros de la Comisión y Equipo Técnico.

ARTÍCULO 5.- La presente resolución es publicada en el portal institucional del Centro Vacacional Huampaní y notificada a cada miembro de la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional del Centro Vacacional Huampaní.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

JUAN ANDRÉS FARÍAS FEBRES
GERENTE GENERAL

03